



Liga Municipal Dominicana

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA COMITÉ EJECUTIVO

RESOLUCIÓN No. 26-2021

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) y la Asociación Dominicana de Distritos Municipales (ADODIM) solicitan a la Liga Municipal Dominicana una transferencia de un aporte económico para la adquisición de cuadernos para ser entregados a los gobiernos locales de 393 territorios.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) ha manifestado que quien estará dando seguimiento a la gestión e impresión de los cuadernos y la recolección de datos e imágenes para los cuadernos que serán entregados a los gobiernos locales, será la Asociación Dominicana de Distritos Municipales (ADODIM).

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Asociación Dominicana de Distritos Municipales, es una entidad asociativa en virtud de la Ley No.122-05, con personalidad jurídica de acuerdo al Registro de Incorporación, otorgándole mediante el Decreto No.65-2008, de fecha 5 de noviembre de 2008; para ofrecer servicios públicos en los Distritos Municipales del País, y la Liga Municipal Dominicana es una institución representativa de los intereses de los municipios y distritos municipales, siendo una de su misión fundamental el acompañamiento a las entidades municipales ofreciéndoles servicios de calidad y coadyuvar en la solución de las necesidades de los municipios de sus territorios.

CONSIDERANDO CUARTO: Que de conformidad con la Ley No.176-07 la Liga Municipal Dominicana tiene las atribuciones de ofrecer la más amplia asistencia técnica en favor de los municipios del país, a fin de que propendan a una más alta calidad de vida entre sus pobladores, al mejor ordenamiento social y al bien común; promover el adecuado desenvolvimiento económico de los organismos municipales y colaborar con los ayuntamientos en el ejercicio de sus actos administrativos, económicos, financieros y de servicios y procurar la solución a los problemas.

CONSIDERANDO QUINTO: Que como lo establece el Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana, esta tiene como misión, entre otras, la de promover acuerdos de cooperación con organismos municipales, apoyando su organización, capacidad para el cumplimiento de sus servicios y la promoción social y económica de sus pobladores.

CONSIDERANDO SEXTO: Que es atribución de la Liga Municipal Dominicana adquirir y difundir entre los municipios, de la manera más eficaz posible, cuantos datos, informes publicaciones otras materias que puedan ser útiles para la realización de sus fines.

VISTA: La Ley 176 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTO: El Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana, de fecha 27 de noviembre de 2020.

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un convenio con la Asociación Dominicana de Distritos Municipales (ADODIM), para el diseño e impresión de trescientas noventa y tres (393) portadas de cuadernos personalizadas y la impresión de cuatrocientos mil (400,000) ejemplares de 144 páginas a un costo unitario de Cuarenta y Cinco Pesos Dominicanos (RD\$45.00) para un monto total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$18,000,000.00) para ser distribuidos por la Liga Municipal Dominicana a 158 Ayuntamientos y 235 Juntas de Distritos Municipales.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR una contribución económica a favor de la ASOCIACIÓN DOMINICANA DE DISTRITOS MUNICIPALES (ADODIM) por un monto de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$18,000,000.00) para cubrir los costos y gastos totales de impresión y edición de cuatrocientas mil (400,000) ejemplares de cuadernos de 144 páginas cada uno.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al señor **VÍCTOR D' AZA TINEO**, Secretario General de la Liga Municipal Dominicana (LMD) a realizar los trámites administrativos y presupuestarios pertinentes para transferir de manera íntegra a la cuenta de la ASOCIACIÓN DOMINICANA DE DISTRITOS MUNICIPALES (ADODIM) o emitir un cheque a nombre de dicha Asociación municipalista por los valores correspondientes, destinados al pago de la edición e impresión de los referidos cuadernos.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones LIC. PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.


VÍCTOR JOSÉ D' AZA TINEO
Secretario General de la LMD



PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ
Secretario del Comité Ejecutivo

